



AUTO N. 1276 - --

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo,
06 NOV 2024.

CONSIDERANDO

Que, mediante queja anónima N° 037 de 02 de abril de 2024, se le manifiesta a esta corporación la "que en el sector El Chorrito, camino de Birmania El Cancil No Te Pases, del corregimiento de Cambimba perteneciente al municipio de Morroa, se presenta deforestación y quema total de una hectárea en predios de propiedad de la señora Emilia Martínez quien reside en el Municipio de Corozal, Sucre."

Que, funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE practicaron visita de inspección técnica el dia 07 de octubre de 2024 que derivó informe de visita N° 00120, donde los tecnicos emitieron que:

"(...)

Durante el recorrido por el sector y dialogando con campesinos o labriegos de la zona se pudo evidenciar que en la región se vienen adelantando actividades de rocería a comienzos de cada año para el establecimiento de cultivos. No se ogro información acerca de practica de quemas en esa región.

Los terrenos visitados son de topografía ondulada, con cañadas de escorrentía, abundante cobertura vegetal representada por rastrojos bajos y altos, pastos arbolados con especies forestales nativas típicas del Bosque Seco Tropical (Bs-T). se indago por el nombre de la señora Emilia Martínez quien según la queja interpuesta por desconocidos es propietaria de un predio localizado en los sectores antes descritos, pero no se obtuvo información de esa persona y de los hechos denunciados."

Que, de conformidad a lo evidenciado en la practica de visita, damos por atendida su queja.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Notifíquese el contenido de este acto administrativo por aviso¹ en página Web, teniendo en cuenta que se desconoce al quejoso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Andreina Beltrán Montes	Abogada	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

¹ Artículo 69 de la ley 437 de 2011.